

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

195**MADRID NÚMERO 21****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Regina María González Lozano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.349 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José María Alonso Iglesias, contra la empresa “Tecnosaga”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado auto de aclaración del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 13 de abril de 2011.

Fallo

Que debía estimar la demanda interpuesta por don José María Alonso Iglesias, en concepto de despido, contra la empresa “Tecnosaga, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, declarándolo improcedente, y condenando a la empresa demandada le abone una indemnización por importe de 38.396,03 euros y al pago de los salarios dejados de percibir hasta la fecha que ascienden a 6.403,86 euros, declarando extinguida la relación laboral existente entre las partes, absolviendo al organismo codemandado Fondo de Garantía Salarial, a quien deberán hacersele las advertencias de rigor en los supuestos legalmente previstos.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don José María Alonso Iglesias, “Tecnosaga”, y Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de abril de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.390/11)